

## FICHA DE ANÁLISIS DE PREFACTIBILIDAD DE OBRA PÚBLICA

FECHA DE LA INSPECCIÓN: 2024-06-04  
Nro. TRÁMITE SITRA: GACEMQ-AZEDP-2024-0051-E

Proyecto: Proyecto de Infraestructura  
Número: 2024-0051-E

Organismo: Gobernación Territorial  
Gobernación Territorial y Participación

**Quito**

<b>1. INFORMACIÓN BÁSICA</b>											
1.1 Administración Zonal: 4-2 QUITO METROPOLITANO Familia IDIRIKA Intervención 1.5 N° Predio Intervención (referencial): 3.7 Molestias/Protecciones:	Administración Zonal Eugenio Espejo - Delegación Norcentral Puñillaro - Ad. Zonal Norte				1.2 Parroquia: PERUCHO 1.4 Barrio/sector/calle/ida/comuna: LAS ALMAS 1.6 Ubicación: Calle de las Almas 1.8 Uso en Suelo: (PC) Patrimonio Cultural						
	SI	NO	X		X						
1.9 Punto de Georeferencia: Coordenadas TMQ: X: 0.10999234442736776 Y: -78.42417945878084 (Inicio del Proyecto)											
X: 0.10999234442736776 Y: -78.42417945878084 (Fin del Proyecto)											
<b>2.1 Tipo de Requerimiento:</b> Espacio Público <b>2.2 Nombre del requerimiento:</b> CONSTRUCCIÓN DE PARQUEADEROS PÚBLICOS, PLAZOLETA COMERCIAL Y BATERIAS SANITARIAS EN EL ÁREA CENTRAL DEL PREDIO Nro.3031190, PARROQUIA PERUCHO <b>2.3 ID Vía:</b> local/urbanizada											
Desde: Hasta:											
<b>3. ANÁLISIS DE CONDICIONANTES</b>											
3.1 Propiedad Municipal:	N/A	SI	X	NO	3.2 Trazado vial [APROBADO]	N/A	SI	NO	X		
3.3 Afectaciones:	N/A	SI	NO	X	3.4 Red Eléctrica:	N/A	SI	X	NO		
3.5 Barrio Regularizado:	N/A	SI	NO	X	3.6 Porcentaje de consolidación:	80%					
Observaciones:					Observaciones:						
3.7 Alcantarillado:	SI	X	NO	3.8 Agua Potable:	SI	X	NO				
Observaciones:					Observaciones:						
3.9 Interferencia con MetroQ:	SI	NO	X	3.10 Uso de Suelo:	Comercio	Patrimonio Cultural	X				
En el sector no existe influencia directa del MetroQ.											
(PCI) Patrimonio Cultural											
<b>5. ANÁLISIS TÉCNICO</b>											
5.1 Aspectos Físicos											
5.1.1 Sitio de Intervención :	Vía / Parque / Predio / Lote / Bloq	5.1.2 Estado del sitio de intervención:									
5.1.3 Longitud / Ancho :	78,00 m	68,73 m	X	Bueno	Regular	Malo					
5.1.4 Área (m <sup>2</sup> ) :	5358,60 m <sup>2</sup>				5.1.5 Capa de Rodadura :	ADQUIN					
5.1.6 Detalles y alcance de la intervención :	PERUCHO SE HA CONVERTIDO EN UNA PARROQUIA CON UN ALTO POTENCIAL TURÍSTICO, LAMENTABLEMENTE LA FALTA DE SITIOS DE ESTACIONAMIENTO, HA PROVOCADO UN CONTINUO CONGESTIONAMIENTO VEHICULAR, ES POR ELLLO QUE SE HA CONSIDERADO UN SITIO DE PARQUEO, CON BATERIAS SANITARIAS Y UNA ESCUELA PARA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS PRÓPIOS DE LA PARROQUIA.										
<b>5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO</b>											
Tomando en consideración lo que señala el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito en sus artículos 477 y 479:											
"Art. 477.- Determinación de los criterios para el presupuesto participativo.- La Secretaría de Planificación en coordinación con la Secretaría encargada de la participación ciudadana, serán las responsables de determinar los criterios bajo los cuales se establece el monto asignado a cada parroquia a destinarse para los presupuestos participativos, incluyendo entre otros criterios la población total verificada o estimada a la fecha y población de grupos vulnerables y de atención prioritaria determinada por el ente oficial de las estadísticas y censos del país."											
"Art. 479.- De la priorización del gasto.- Las prioridades de gasto de inversión de la administración zonal, se establecerán en función de los lineamientos del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. En la priorización se considerarán los siguientes criterios: población, necesidades básicas insatisfechas, proporcionalidad y cobertura a grupos de atención prioritaria, personas en situación de vulnerabilidad; y, ausencia de inversión en años previos.											
El procedimiento de priorización será definido en el reglamento emitido por parte de la Secretaría rectora de la participación ciudadana; la asamblea parroquial determinará las obras públicas, servicios públicos, programas y proyectos sociales a proponerse al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para que considere su financiamiento con fondos de los presupuestos participativos. La priorización de obras, programas y proyectos a nivel barrial y comunal, deberán tener congruencia con el instrumento de planificación del núcleo organizacional. Las deliberaciones de prioridades de gasto de inversión de los presupuestos participativos serán públicas, no obstante, solamente los representantes de las organizaciones sociales, legalmente registrados en las administraciones zonales, tendrán derecho a voz y voto.											
Las obras, programas y proyectos priorizados en territorios comunales se ejecutarán previa suscripción de un convenio entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el organismo comunitario correspondiente, en coordinación con el Gobierno Parroquial Rural."											
Sobre la base de la normativa legal señalada, las obras priorizadas en Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos contarán con el financiamiento necesario en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2025, siempre que las mismas se encuentren dentro de los techos presupuestarios asignados a la parroquia.											
<b>5.3 Aspectos Presupuestarios</b>											
5.3.1 *Costo Referencial de la intervención:	USD:	\$125,652,32				IMPUESTOS				%	
*Valores referenciales basados en los análisis de precios unitarios (APUS) elaborados por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas-EPMMOP											

## 6. ANÁLISIS JURÍDICO

#### CONSTITUCIÓN

El artículo 225 ordena: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servicios públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

#### CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.

Artículo 302.- "Le ciudadanía, en forma individual y colectiva, podrán participar de manera protagonista en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano"(...)" Los gobiernos autónomos descentralizados reconocerán todas las formas de participación ciudadana, de carácter individual y colectivo, incluyendo aquellas que se generen en las unidades territoriales de base, barrios, comunidades, comunas, recintos y aquellas organizaciones propias de los pueblos y nacionalidades, en el marco de la Constitución y la ley."

#### LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

"Artículo 2: Son sujetos de derechos de participación ciudadana todas las personas en el territorio ecuatoriano, las ecuatorianas y los ecuatorianos en el exterior, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas de organización étnica, que puedan promover libremente las personas en el Ecuador o las ecuatorianas o ecuatorianos en el exterior."

#### ORDENANZA METROPOLITANA NRO. 038-2022

Artículo 474.- Es el proceso de participación de la ciudadanía del Distrito Metropolitano de Quito con la administración municipal, cuyo objetivo es establecer prioridades en cuanto a necesidad de obras, bienes, y servicios en programas y proyectos de acuerdo a su circunscripción territorial, conforme al Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y reflejando un enfoque de género, generacional, intercultural, de inclusión a grupos de atención prioritaria, movilidad humana y otros sectores vulnerables o excluidos."

#### REGLAMENTO DE LA ORDENANZA METROPOLITANA NRO. 038-2022

Artículo 65 del Reglamento que establece el proceso de Presupuesto Participativo:

La Dirección de Asesoría Jurídica analizará los procesos donde sea necesario convenios de concurrencia, obras en cesión, convenios para ejecutar proyectos sociales, entre otros, y realizará la gestión respectiva para su suscripción, previo a la ejecución de proyectos; realizará la revisión o elaboración del acta final de obras priorizadas en asambleas participativas y aprobará según sus competencias la sustentación de los procesos precontractuales y contractuales respectivos.

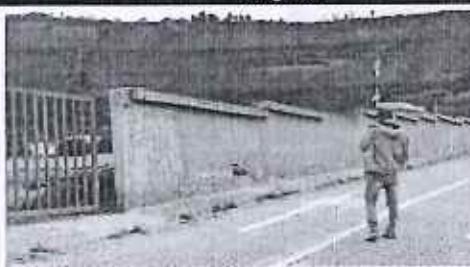
En este sentido se ha dado cumplimiento a lo establecido en la normativa así como en el INSTRUCTIVO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2024-2025 y se verifica la viabilidad legal para la viabilidad del proyecto.

#### 7. ANÁLISIS SOCIAL

Al ser Perudó una Parroquia Céntrica y con grandes bardales naturales así como culturales, le han convertido, en un destino turístico, sobre todo los fines de semana y feriados, recibiendo en estos días alrededor de 1200 personas, lo que agravado un caos vial, ya que además es el ingreso a tres de las 5 parroquias de la Ruta Escondida, por otro lado el dolar de baterías sanitarias, contribuirá a mejorar la imagen del lugar para los turistas y satisfacer sus Necesidades Básicas, estos espacios sin duda prestaron servicio a familias completas que sin duda tendrán dentro de sus integrantes a personas que pertenezcan a alguno de los grupos de atención prioritaria. Finalmente la creación de la plexoteca permitirá ordenar las ventas de los emprendedores, que brindara una reactivación económica de la Zona.

#### 8. FOTOGRAFÍAS

Fotografía 1



Fotografía 2



Fotografía 3



Fotografía 4



#### 9. CROQUIS



#### 10. RECOMENDACIONES

ES FACTIBLE EL REQUERIMIENTO, EL ÁREA DE PARQUEO EVITARÁ EL CONGESTIONAMIENTO VEHICULAR MIENTRAS QUE EL SITIO DESTINADO A COMERCIALIZACIÓN DINAMIZARÁ LA ECONOMÍA DEL SECTOR, REVISADO EL RIM EL PREDIO 303150, PRESENTA USO DE SUELDO PATRIMONIO CULTURAL, POR LO QUE EL PROYECTO DEBERÁ CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIO, ADÉMÁS ES NECESARIO QUE SE FIRME CON EL GAD DE LA PARROQUIA UN CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO DE LOS BAÑOS.

11. PREFACTIBILIDAD (MARQUE CON UNA X)		
11.1 Factible:	X	11.2 No Factible
12. REFERENCIAS DEL SOLICITANTE		
12.1 Nombre:	SANTIAGO AYALA RODRIGUEZ	
12.2 Teléfono de contacto:	9983356738	
12.3 Dirección:	Pedro de Puelles y 24 de Mayo	
12.4 Barrio en el que vive:	El Centro	
Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:
ARQ. SOLEDAD NAVÁEZ TÉCNICO/A DELEGACIÓN NORCENTRAL AZE	DIRECCOR/A HABITAT Y OBRAS PÚBLICAS	DIRECTOR/A ADMINISTRATIVA FINANCIERA
Revisado por:	Revisado por:	Revisado por:
MSC. XAVIER BERMEZ DIRECTOR/A ASESORIA JURIDICA	DIRECTOR/A PARTICIPACION CIUDADANA	DIRECTOR/A DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO
Aprobado por:		
	MSC. FRANCISCO ARGANDOÑA ADMINISTRADOR/A ZONAL	